



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 26 de septiembre de 2001.

VISTO la Resolución N° 1052/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación de la alumna Daniela Silvina CASSANO, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna no dio cumplimiento con el capítulo 8.punto 8.2.1 inciso 3 de la Ordenanza N° 710 al aprobar correlativas inmediatas.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 25 de septiembre de 2001, aconsejó refrendar la Resolución N° 1052/2000 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1052/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar el examen final de la asignatura Física III, eximiéndola de la correlatividad existente con Programación a la alumna Daniela Silvina CASSANO, Legajo N° 07-86360-2, de la carrera Ingeniería Química.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 847/2001.

AFC

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR